

475 QUINQUENIOS AL PERSONAL DE TALLERES GRAFICOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley número 26/1959, de 11 de mayo de 1959, que concede quinquenios al personal de los Talleres Gráficos de esta Dirección General, determinado su valor por el 15 por 100 del sueldo base que disfrutaban en la actualidad, con el tope de 28.000 pesetas anuales, como total máximo, y verificado el cálculo correspondiente de los años de servicios efectivos prestados por dicho personal, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer se acredite el siguiente, con la antigüedad que se menciona:

D. Cipriano Lenguas Vicente, Cajista, un quinquenio que importa 1.998 pesetas anuales, con antigüedad del día 27 de junio del año actual. Percibirá en total, por quinquenios, la cantidad de 13.986 pesetas anuales.

Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Julio Nieves*.

SECCION 2.^a

SELLOS, FILATELIA Y PUBLICACIONES

476 Establecimiento de Oficinas temporales y matasellos especiales.

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.^a he dispuesto se establezca una Oficina temporal, provista de matasellos especial, en el I Salón de la Imagen (V Congreso Internacional Cinematográfico), de Barcelona, durante los días 17 al 27 de octubre, y otra en la V Feria Provincial de Muestras de Tarragona, de Reus, durante los días 20 de octubre al 3 de noviembre, también provista de matasellos especial.

Madrid, 27 de septiembre de 1963.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Julio Nieves*.

477

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.^a, he dispuesto se establezca una Oficina temporal, provista de matasellos especial, en la IX Exposición Filatélica de Gerona, durante los días 29 del corriente al 1 de noviembre próximo.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Director general, *Manuel González*.

SECCION 5.^a

REGIMEN INTERNACIONAL

478 Modificaciones en la publicación de la Oficina Internacional de Berna titulada «Recueil de la Convention (edición 1962)».

Las Oficinas de Cambio que dispongan de un ejemplar de la mencionada publicación efectuarán en la misma las modificaciones siguientes:

Páginas 51 y 53.—Número 38.10.1, NOUVELLE CALEDONIE ET DEPENDENCES:

Columna 44: Sustituir «4 f. CFA.» por «6 f. CFA.». Columna 53.—Sustituir «725 f. CFA.» por «735 f. CFA.»

Página 3.—Número 41.1 d, AFRIQUE ORIENTALE BRITANNIQUE:

Reemplazar la indicación que figura entre paréntesis por la de (Kenya et Uganda).

Páginas 54 y 61. — Número 41.1 d, AFRIQUE ORIENTALE BRITANNIQUE:

Columnas 2 y 58: Sustituir los datos que figuran entre paréntesis por los siguientes: «(Kenya et Uganda)».

Página 159.—AFRIQUE ORIENTALE BRITANNIQUE:

Hacer la misma modificación que anteriormente.

Página 4.—A continuación del número 78, Roumaine (République Populaire), intercalar: «78 d, RWANDAISE (Rép.)».

Cambio de denominación.

La Administración de Yugoslavia hace saber, por mediación de la Oficina Internacional de Berna, que la nueva denominación de este país es la de República Socialista Federal de Yugoslavia.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Jefe de la Sección, *Anibal Martín*.

TRANSPORTES MARITIMOS

479 Servicios marítimos del Estrecho.

Se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo que a partir del día 1 de octubre próximo los barcos afectos a las líneas marítimas del Estrecho prestarán servicio de acuerdo con el horario siguiente:

Línea Algeciras-Ceuta:

Salidas de Algeciras: Diario, menos domingos, a las 12 horas.

Miércoles, sábados y domingos, a las 20 horas.

Salidas de Ceuta: Diario, menos domingos, a las 16,30 horas.

Lunes, jueves y domingos, a las 9 horas.

Línea Algeciras-Tánger:

Salidas de Algeciras: Diario, excepto domingos, a las 11,20 horas.

Madrid, 27 de septiembre de 1963.—El Jefe principal accidental, *Anibal Martín*.